



Resolución Gerencial General Regional

N° 447-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 257-2024-GRA/GGR/ORSIT/YLJA, de fecha 21 de agosto del 2024, el Informe N° 15-2024-GRA/GGR/ORSIT-JPAM, de fecha 23 de agosto del 2024, el Informe 3313-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 26 de agosto del 2024, el Informe N° 1636-2024-GRA/ORAJ, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Informe 3416-2024-GRA-ORSIT, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe N° 1671-2024-GRA/ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 28013, se establece que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

(...)

208.15.- Esta permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ellos se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

(...)

Que, de los actuados administrativos, se advierte que el Informe N.º 3416-2024-GRA-ORSIT, de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por la Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi – Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; remite relación de propuesta de funcionarios que conformaran el comité de recepción parcial solicitado mediante Informe N.º 1636-2024-GRA/ORAJ, sin embargo, se consigna la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40200 HÉROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”; la cual no coincide con la obra del presente expediente denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N.º 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA”; empero, conforme a los antecedentes se tiene que se trata de conformar comité de recepción de obra referida a la Institución Educativa José Gálvez.

Que, de los actuados administrativos, se verifica que el inspector de la obra, Ing. Yony Luis Jallurana Añamuro, ha señalado mediante Informe N° 257-2024-GRA/GGR/ORSIT/YLJA, de fecha 21 de agosto del 2024, que en concordancia con los cronogramas y la premura que conlleva los procedimientos de recepción parcial de obra, se solicita designar y/o conformar la designación del comité para verificación del funcionamiento u operatividad, del componente plan de contingencia (...).

Que, se tiene el Informe N° 15-2024-GRA/GGR/ORSIT-JPAM, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Jonathan Pedro Alferez Mayer, quien concluye que, procede legalmente la recepción del componente de Plan de Contingencia, conforme se señaló en el informe precedente, al haberse previsto en el expediente técnico de obra y estar estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección del que deriva el contrato N° 072-2024-GRA. Además, señala que en las bases integradas del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 02-2023-GRA-1, se precisa en el punto 35.



RECEPCION DE LA OBRA, (...) en caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento de plazo de ejecución, en caso contrario se aplican las penalidades correspondientes. Además, se señala que en casos en que una parte o sección terminada de la obra tiene, utilidad por sí misma, es decir, puede funcionar independientemente de las demás, lo que tiene que estar debidamente sustentado por el área usuaria, en ese caso la gerencia regional de infraestructura, la normativa de contrataciones permite la recepción parcial de dicha sección, siempre que se haya precisado en las bases, contrato o lo convengan las partes.

Que, dicho informe es ratificado por la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, mediante Informe N° 3313-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 26 de agosto del 2024, quien concluye que procede legalmente la recepción del componente de Plan de Contingencia, conforme se señaló en el informe precedente, al haberse previsto en el expediente técnico de obra y estar estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección del que deriva el contrato N° 072-2024-GRA.

Que mediante Informe N° 3416-2024-GRA-ORSIT, de fecha 06 de setiembre, se precisa el nombre y cargo de los funcionarios que conformaran dicho comité conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE COMITÉ DE RECEPCION		
Presidente	Ing. Efraín Callo Guzmán	Coordinador de Contrato de Obra
Primer Miembro	Arq. Romualdo Efraín Hernani Huamani.	Inspector de Obra
Segundo Miembro	Ing. Juan Clemente Cahuana Mamani.	Especialista Técnico
Asesor Técnico	Arq. Miguel Ángel Gonzales Rodríguez	Jefe de Supervisión de obra.



Que se tiene el informe N° 1671-2024-GRA/ORAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la oficina regional de asesoría jurídica, que declara procedente lo solicitado y remite proyecto de resolución.



Que, siendo ello así en base al principio de confianza y de presunción de veracidad procede conformar el comité de recepción parcial, conforme a los informes técnicos precitados y el artículo 208.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Finalmente, considerando que el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA, se encuentra en pleno proceso de implementación; y teniendo en cuenta el Informe N° 1671-2024-GRA/ORAJ, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; además de no poner en riesgo la continuidad del proceso de recepción de obra, corresponde a esta Gerencia la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N.º 3416-2024-GRA-ORSIT;



Estando a lo señalado, la Gerencia General Regional, conforme al artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DESIGNAR al comité de recepción parcial de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N.º 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA"; quedando integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE RECEPCION		
Presidente	Ing. Efraín Callo Guzmán	Coordinador de Contrato de Obra
Primer Miembro	Arq. Romualdo Efraín Hernani Huamani.	Inspector de Obra
Segundo Miembro	Ing. Juan Clemente Cahuana Mamani.	Especialista Técnico
Asesor Técnico	Arq. Miguel Ángel Gonzales Rodríguez	Jefe de Supervisión de obra.



Resolución Gerencial General Regional

N° 447-2024-GRA/GGR

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. – PRECISAR que el comité de recepción, ajustará su actuación a las normas técnico legales, que se encuentren vigentes y sean de aplicación a la materia, dando cuenta de los resultados a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos; y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~dieciséis~~(16) días del mes de ~~septiembre~~ del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/apr